



—BOLETÍN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—

Número 75

26 de junio de 2008

VIII Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
— Ley de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008).	7845-7853
1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN	
— Resolución Núm. 1/2008 de la Comisión de Presidencia e Interior, de fecha 17 de junio de 2008, previo debate de la Propuesta de Resolución del PR-PN 2/2008 RGEP.6109, del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno para que, de forma inmediata, apruebe el Decreto que lo regula con el fin de que, cuanto antes, se pongan en marcha todas las actuaciones que requiere la ejecución del programa.	7853

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-3350/2008 RGEP.6228.** Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre acciones que piensa realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico para reparar y evitar perjuicios futuros relacionados con el tramo de la tapia de la Casa de Campo situado en el Paseo de Extremadura, a la altura del número 298 (donde está ubicada una gasolinera Repsol), considerada Bien de Interés Cultural, en la que se han realizado obras produciéndose un deterioro de la misma. 7853

— **PE-3351/2008 RGEP.6229.** Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente para declarar Bien de Interés Cultural la Casa de Campo de Madrid, de acuerdo con la Proposición No de Ley aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de octubre de 2007. 7854

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-3243/2008 RGEP.5080.** De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre fecha en que se abrirá la Escuela Profesional de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid. 7854

— **PE-3247/2008 RGEP.5411.** De la Diputada Sra. Castillo Pascual, del GPS, al Gobierno, sobre actuaciones, y en qué comarcas forestales, que tiene previsto la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el año 2008, en el marco del Plan de Repoblación de la Comunidad de Madrid 2006-2010. 7854-7855

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL 31/2008 RGEP.5667.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de junio de 2008, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 31/2008 RGEP.5667, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Región a regular por Ley, en un plazo de 6 meses, los Puntos de Encuentro Familiar, tal y como existe en otras Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales, siendo de aplicación a todos los recursos de esta naturaleza, ya sean de titularidad pública o de titularidad privada, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, debiendo establecerse los requisitos materiales, funcionales y de personal a los que deben ajustarse estos recursos, y a debatir el anteproyecto de Ley en el ámbito parlamentario permitiendo las enmiendas que se puedan presentar a la misma por parte de todos los Grupos Parlamentarios con el objetivo de llegar al máximo consenso en su elaboración. 7855

3.10 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- **PR-PN 2/2008 RGEP.6109.** Acuerdo de la Comisión de Presidencia e Interior, de fecha 17 de junio de 2008, por el que se rechaza la Propuesta de Resolución, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008/2011. 7855

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**5.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de junio de 2008, por el que se designa como miembro suplente de la Diputación Permanente al Ilmo. Sr. Diputado D. Álvaro González López como miembro suplente del Ilmo. Sr. D. Jaime Ignacio González González, en sustitución del Ilmo Sr. D. Carlos Clemente Aguado. 7856

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de junio de 2008, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.6239/2008, de la Comisión de Empleo, y se declara formalmente como Vicepresidenta de la Comisión a la Ilma. Sra. Diputada Dña. Matilde Fernández Sanz, del Grupo Parlamentario Socialista. 7856

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de junio de 2008, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.6285/2008, de la Comisión de Sanidad, y se declara formalmente como Vicepresidenta de la Comisión a la Ilma. Sra. Diputada Dña. Esperanza Rozas Piña, del Grupo Parlamentario Socialista. 7856

5.2 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de junio de 2008, por el que toma conocimiento de la propuesta de nombramiento de miembros del Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. 7856-7857

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de junio de 2008, por el que se procede a la designación de experto en la materia en el Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. 7857

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de junio de 2008, por el que se procede a la designación de miembros del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 7857

5.5 COMPARECENCIAS

5.5.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-262/2008 RGEP.6254.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, sobre situación en que se encuentra actualmente y actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la finca del municipio de Guadarrama donde se encuentra ubicado el Restaurante El Molino del Rey. (Por vía art. 208 RAM).

7857-7858

5.6 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.6.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

— **PCOC-240/2008 RGEP.6227.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre razones por las que la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha ordenado desistir del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la sentencia, de 24 de julio de 2007, en relación con un estudio de detalle en el municipio de Titulcia.

7858

5.7 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-1412/2008 RGEP.6206.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), recursos financieros asignados a cada uno de los Clúster, desde su constitución, especificando posibles subvenciones recibidas tanto de la Administración Central como de la Unión Europea.

7858-7859

— **PI-1413/2008 RGEP.6207.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), relación nominal de Directores o Gerentes de cada uno de ellos, así como de trabajadores contratados, especificando criterios utilizados para su contratación, tipo de contratos y retribución bruta de cada uno de ellos en el año 2008 y características de cada uno de los puestos de trabajo creados.

7859

— **PI-1414/2008 RGEP.6208.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), características y forma jurídica adoptada para la constitución de los Clústers.

7859

- **PI-1415/2008 RGEP.6209.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), actuaciones concretas ejecutadas, especificando el presupuesto asignado. 7859-7860
- **PI-1416/2008 RGEP.6210.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), objetivos marcados, programación y planes de trabajo fijados para lo que resta de Legislatura. 7860
- **PI-1417/2008 RGEP.6230.** Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, sobre copia del expediente relativo al denominado Plan de ampliación de la Red de Transportes de la Comunidad de Madrid previsto para el período 2007-2011. 7860
- **PI-1418/2008 RGEP.6231.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Cruz Roja. 7860
- **PI-1419/2008 RGEP.6232.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Santa Cristina. 7860-7861
- **PI-1420/2008 RGEP.6233.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital La Paz. . . . 7861
- **PI-1421/2008 RGEP.6234.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Clínico. . . . 7861
- **PI-1422/2008 RGEP.6235.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Niño Jesús. 7861
- **PI-1423/2008 RGEP.6236.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Gregorio Marañón. 7861
- **PI-1424/2008 RGEP.6237.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital de Getafe. 7861-7862
- **PI-1425/2008 RGEP.6238.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital La Princesa. 7862
- **PI-1426/2008 RGEP.6240.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Ramón y Cajal. 7862
- **PI-1427/2008 RGEP.6241.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Construcción y Plan Funcional, con número de camas, del nuevo Hospital Doce de Octubre. 7862

- **PI-1428/2008 RGE.6273.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia del informe y resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, con fecha 29 de agosto de 2007, en relación con la finca en la que se encuentra ubicado el restaurante el Molino del Rey de la localidad de Guadarrama. 7862-7863
- **PI-1429/2008 RGE.6274.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia de la resolución del Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, con fecha 11 de octubre de 2007, por la que se concede la calificación urbanística para la implantación de uso hostelero en El Molino del Rey de la localidad de Guadarrama. 7863
- **PI-1430/2008 RGE.6275.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia de la resolución, de los informes emitidos y proyectos recibidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental en relación con el Proyecto uso de la finca el Molino del Rey como restaurante TM Guadarrama sometido al procedimiento caso por caso y que se relaciona en el anexo de la Resolución 1814/2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 7863
- **PI-1431/2008 RGE.6276.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia del informe y resolución de la Dirección General de Arquitectura, de 21 de febrero de 2007, en relación con el edificio en el que se encuentra ubicado el restaurante el Molino del Rey de la localidad de Guadarrama. 7863
- **PI-1432/2008 RGE.6277.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia del informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo, en relación con la finca en la que se encuentra ubicado el restaurante el Molino del Rey de la localidad de Guadarrama. 7864

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional Núm. 2/2008,** aprobada por el Pleno de la Asamblea, de fecha 19 de junio de 2008, relativa a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. 7864-7865

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución Núm. 3/2008** de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, de fecha 26 de junio de 2008, por la que se delegan todas las competencias y funciones de la Secretaría General, en la Ilma. Sra. Dña. Blanca Cid Villagrasa, Directora de Gestión Parlamentaria, desde las 16:00 horas del día de la fecha hasta el día 27 de junio de 2008 inclusive, dando cuenta a la Mesa. 7865

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— LEY DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, aprobó la Ley de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

LEY DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

El principal objetivo de la política comercial desarrollada por la Comunidad de Madrid en los últimos años se ha centrado en impulsar cuantas medidas favorezcan el desarrollo y el crecimiento de la actividad comercial y ferial de la región. En un entorno económico global, la línea emprendida por la Comunidad de Madrid debe avanzar hacia procesos de liberalización y flexibilización de los regímenes reguladores de las actividades económicas, lo que permitirá alcanzar un elevado nivel de competitividad y nuevas oportunidades de generación de empleo y riqueza. De este modo, la presente ley pretende dotar a los sectores económicos objeto de regulación, de un marco previsible y estable para su efectiva modernización y especialización, fomentando la

competencia en los mismos. Con tal finalidad se introducen una serie de medidas legales, que implican la modificación de las normas reguladoras de dichos sectores.

La Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, supuso la adaptación de la normativa vigente en ese momento, y de aplicación a un sector fundamental en el tejido económico y empresarial de la región, a la realidad, características y peculiaridades del mismo. Así, el objetivo prioritario de dicha Ley, en la medida en que se trata de un sector en permanente proceso de evolución, es el de fomentar la modernización y adecuación de los equipamientos y estructuras comerciales madrileñas en un mercado de elevada competencia, teniendo como principios informadores la defensa de la libertad de empresa y de la competencia, la libre circulación de bienes, y la garantía de los intereses y derechos de los consumidores.

Igualmente, y en el marco de sucesivas modificaciones normativas promovidas por el legislador estatal la última de ellas a través de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, la Ley 16/1999 fue modulando su contenido hacia una progresiva liberalización del sector. Así, el modelo comercial desarrollado en los últimos años en la Comunidad de Madrid, tiene su referente en el principio de libertad de las empresas para el ejercicio de su actividad dentro de un régimen de efectiva competencia, proporcionándoles un marco jurídico claro y previsible. Este modelo de mayor flexibilidad de las condiciones de competencia en el sector comercial, ha ido ligado necesariamente a un objetivo prioritario, como es el impulso y la modernización del sector, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas de distribución de la Comunidad de Madrid.

La ley aborda también la simplificación de procedimientos y trámites en el convencimiento de que una mayor competitividad y dinamización del tejido empresarial regional se articula a través de la supresión de trabas administrativas innecesarias, lo que repercutirá en la creación de empleo y en la generación

de inversiones por parte de las empresas, al tiempo que ahorrará innecesarios costes de gestión en aras de una mayor eficiencia en su actividad. En este sentido, se eliminan obstáculos a la prestación del servicio comercial y a la promoción de determinadas actividades comerciales que se desarrollan en la Comunidad de Madrid, como son las actividades feriales. Todo ello, en armonía con la normativa europea vigente en la materia.

Con este objetivo, el texto de la presente ley dispone la modificación y, en algunos casos, la derogación, de determinados artículos de la normativa regional que tienen incidencia sobre el sector comercial minorista y en el desarrollo de la actividad ferial de la región. Así, se introducen significativas modificaciones en la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Actividades Ferials de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de simplificar los actuales trámites necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto, la presente ley se estructura en tres artículos, en los que se regulan las correspondientes modificaciones legislativas. Así, el artículo primero de la ley, introduce una serie de medidas encaminadas a dinamizar las actividades feriales en la región, removiendo las trabas actualmente existentes al desarrollo de la misma y a las condiciones de su ejercicio. En concreto, se sustituye la autorización administrativa que tenía que solicitar la entidad organizadora con carácter previo a la celebración de la actividad ferial por un régimen de comunicación. La información contenida en dicha comunicación, relativa a la entidad organizadora, denominación de la feria, lugar y fechas de celebración de la misma o, en su caso, la realización de venta directa, servirá a la Comunidad de Madrid para coordinar estas actividades y promover su difusión y promoción.

El artículo segundo de la ley aborda una profunda reforma de la Ley de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, que afecta a su objeto. Dicha reforma se complementa con la supresión, en la

disposición derogatoria, de determinados trámites de preceptiva inscripción en diversos registros comerciales, con carácter previo al inicio de la actividad comercial. Este es el caso del Registro de Actividades y Empresarios Comerciales, cuyo carácter básicamente censal e informativo puede ser sustituido por las fuentes estadísticas públicas y privadas hoy disponibles. Por otro lado, se suprimen también los Registros de Franquiciadores y Empresas de Venta a Distancia, que suponen además una duplicidad innecesaria, al existir también en el ámbito nacional con idéntico objetivo.

También se realiza una revisión del procedimiento para la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas para la implantación de establecimientos comerciales minoristas. Así, se mantiene únicamente la exigencia de autorización para los de superficie superior a 2.500 metros cuadrados, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa estatal básica en la materia; si bien, su procedimiento se ve simplificado, en el marco del espíritu que informa la presente ley, al tiempo que se introducen nuevas garantías para los interesados. Por otro lado, quedan suprimidas las autorizaciones previas a las que se sometían determinados establecimientos, en función de su tipología comercial, con la finalidad de promover el desarrollo, la especialización y la modernización del comercio de la región, eliminando trabas administrativas que merman la eficiencia empresarial, y que suponen duplicidad de trámites con las licencias que otorgan las autoridades municipales.

Finalmente, y haciendo uso de las atribuciones reconocidas por la legislación básica estatal en materia de horarios comerciales, se reconoce el principio de libertad empresarial para determinar el horario de apertura y cierre de los negocios comerciales en días laborables y festivos, con el fin de avanzar en la modernización del sector, y con el objetivo de conseguir una mayor competitividad y generación de empleo. En concreto, se eliminan las limitaciones horarias máximas que se establecían para el ejercicio de la actividad comercial, tanto con carácter semanal, como diario.

Por último, el artículo tercero modifica el artículo 61.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos atribuyendo a las Administraciones competentes para otorgar la licencia específica para la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en establecimientos en que no este permitido su consumo inmediato, regulada en el artículo 30.11 de la Ley, las facultades de incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de la obligación de disponer de dicha licencia.

La presente ley se dicta en virtud del artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad de Madrid tiene competencias exclusivas en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, y de la legislación sobre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia; así como de las competencias exclusivas en materia de ferias y mercados interiores, incluidas las exposiciones; y en materia de artesanía, todo ello en virtud de los artículos 26.1.13 y 26.1.15 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, respectivamente.

Artículo Primero.- *Modificación parcial de la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifican los apartados 1, 4 y 9 del artículo 15, que quedan redactados como sigue:

"Artículo 15. Obligaciones de las entidades organizadoras.

1.- Presentar la comunicación previa en los términos previstos en la Ley y normas que la desarrollen.

4.- Celebrar la actividad ferial de acuerdo con las condiciones reflejadas en la comunicación previa y con lo preceptuado en esta Ley y normas que la desarrollen.

9.- Prestar la colaboración que le sea requerida por la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de garantizar el cumplimiento de esta Ley y normas que la desarrollen, así como las condiciones establecidas en la comunicación efectuada".

Dos. Se modifica la denominación del Capítulo IV, que queda redactado en los siguientes términos:

"Capítulo IV. Sistema de comunicación previa".

Tres. Se modifica el artículo 16, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 16. Comunicación previa en materia de actividades feriales.

1.- Las actividades feriales a las que se refiere esta Ley, excepto las Ferias-Mercados de ámbito exclusivamente local, serán objeto de una comunicación previa a la Comunidad de Madrid, con el fin de coordinarlas, para su difusión y promoción, y con el fin de garantizar un correcto desarrollo de las mismas.

La misma se presentará con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que pretenda realizarse, junto con la documentación completa correspondiente.

2.- Las comunicaciones, que se actualizarán con periodicidad anual, expresarán, en su caso, el número de ediciones a celebrar en cada anualidad, y contendrán como mínimo los datos de identificación de la entidad organizadora, así como los siguientes datos de la actividad ferial: nombre, fechas de celebración de

la actividad, sector comercial, lugar de celebración y, en su caso, si se realiza venta directa.

3.- La realización de Ferias-Mercados de ámbito territorial de influencia exclusivamente local, se comunicará previamente al Ayuntamiento en cuyo término municipal pretenda celebrarse. Los Ayuntamientos deberán comunicar a la Comunidad de Madrid las comunicaciones recibidas para su incorporación al Registro Oficial de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid".

Cuatro. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

"Artículo 19. Procedimiento.

El procedimiento para la realización de las comunicaciones en materia de actividades feriales se establecerá reglamentariamente".

Cinco. Se modifica el artículo 20, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 20. Registro Oficial de Actividades Feriales.

1.- En la Comunidad de Madrid existirá un Registro Oficial de Actividades Feriales en el que se inscribirán de oficio las actividades feriales comunicadas.

2.- En el Registro Oficial de Actividades Feriales se harán constar los datos de identificación de las actividades feriales comunicadas, reseñando las condiciones que se especifiquen en las respectivas comunicaciones previas, así como los datos de identificación y Estatutos de las entidades organizadoras. De la misma forma constarán en el Registro las posibles sanciones impuestas por las infracciones previstas en el Capítulo VII de la presente Ley".

Artículo Segundo.- *Modificación parcial de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ley el establecimiento de un marco jurídico para el desarrollo de la actividad comercial minorista, con el fin de avanzar en la modernización y especialización de las estructuras comerciales de la Región, y en el logro de un modelo comercial basado en la diversidad y pluralidad de su oferta".

Dos. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1.- La presente Ley será de aplicación a las actividades comerciales minoristas realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, por los propios comerciantes o por quienes actúen por cuenta de ellos.

2.- Quedan excluidas del ámbito de la presente Ley aquellas actividades que, en razón de su objeto o naturaleza, se encuentren reguladas por una legislación específica".

Tres. Se modifica el artículo 4, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 4. Actividad comercial minorista.

1.- A los efectos de esta Ley, se considera actividad comercial minorista la que tiene como destinatario al consumidor final, teniendo como objetivo el situar u ofrecer en el mercado, por cuenta propia o ajena, productos y mercancías, así como ofrecer determinados servicios que constituyan un acto de comercio, independientemente de la modalidad o soporte empleado para ello.

2.- A los efectos de lo señalado en el apartado anterior, se estará al concepto de consumidor y usuario recogido en la normativa de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.

3.- El ejercicio de la actividad comercial minorista se desarrollará de acuerdo a los principios de libertad de empresa, libre competencia, libertad de establecimiento y libre circulación de bienes y servicios, en el marco de una economía de mercado, conforme a la Constitución y las leyes".

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

"Artículo 13. Registro de Asociaciones de Empresas de Comercio.

1.- Podrán inscribirse en el Registro de Asociaciones de Empresas de Comercio de la Comunidad de Madrid las asociaciones sin fines de lucro que agrupen empresas de comercio minorista, que desarrollen su actividad y dispongan de domicilio dentro del ámbito territorial de la Comunidad y que se hallen formalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes".

Cinco. Se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título II, que queda redactado en los siguientes términos:

"CAPÍTULO PRIMERO

Establecimiento comercial minorista"

Seis. Se modifica el artículo 16, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 16. Concepto.

A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de establecimientos comerciales, los locales, construcciones e instalaciones de carácter fijo y permanente, cubiertas o sin cubrir, exentas o no, exteriores o interiores, con escaparates o sin ellos, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales minoristas, ya sea de forma continuada o periódica, o en días o temporadas determinadas; así como cualesquiera otras que reciban tal calificación en virtud de una disposición legal o reglamentaria."

Siete. Se modifica el artículo 17, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 17. Concepto.

1.- Tendrán la consideración de grandes establecimientos comerciales minoristas, los establecimientos individuales o colectivos que, destinándose al comercio al por menor de cualquier clase de artículos, dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público, superior a 2.500 metros cuadrados.

2.- Se consideran grandes establecimientos comerciales minoristas colectivos:

a) Los parques comerciales, integrados por un conjunto de edificaciones de uso comercial, y ubicados en una misma área o recinto común urbanizado.

b) Los centros comerciales, integrados por un conjunto de establecimientos comerciales

independientes, planificados, promovidos y comercializados por una o varias entidades, con criterio de unidad, cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias están relacionadas con su entorno, y que dispone de forma permanente de una imagen y gestión unitaria.

3.- Se entenderá por superficie útil de exposición y venta al público, aquella en la que se exponen artículos de forma permanente o habitual, para su venta directa, esté cubierta o no, y siempre que sea efectivamente utilizable por el consumidor."

Ocho. Se modifica el artículo 18, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 18. Autorización comercial y su valoración.

1.- La instalación y ampliación de un gran establecimiento comercial minorista requerirá la concesión, mediante Orden del Consejero competente en materia de comercio, de la correspondiente autorización, que será previa a la obtención de las correspondientes licencias municipales, así como a las de cualquier otra entidad o Administración que sean exigibles, en su caso.

2.- La valoración para su concesión, que estará fundamentada en criterios de interés general, tendrá en consideración:

a) La protección del medio ambiente y el entorno urbano, en el marco de la normativa vigente en la materia.

b) Las condiciones de accesibilidad, circulación y de movilidad contenidas en el proyecto.

c) Las características comerciales del proyecto, con la finalidad de lograr una especialización y

modernización efectiva de la oferta; así como la generación de empleo prevista y la contribución al desarrollo económico del sector.

3.- Una vez completa la documentación se solicitará informe al Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid, o al órgano estatal competente, si el proyecto dispusiera de un ámbito de influencia suprarregional, sin perjuicio de que se puedan recabar cualesquiera otros informes necesarios para resolver. Transcurridos dos meses desde la notificación de la solicitud de los informes que se consideren necesarios para resolver, sin que haya existido pronunciamiento expreso al efecto, se podrán proseguir las actuaciones, sin perjuicio de la adecuación del proyecto a la normativa que le es de aplicación.

4.- El plazo para resolver el procedimiento de autorización comercial específica será de cuatro meses desde que tenga su entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación la documentación completa. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que hubiese recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo.

5.- El titular de la autorización podrá solicitar la rehabilitación de la autorización caducada, que podrá otorgarse si no hubiese cambiado la normativa aplicable, o las circunstancias que motivaron su concesión."

Nueve. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

"Artículo 19. Solicitud.

1.- En el caso de los grandes establecimientos comerciales individuales, la autorización será solicitada por la empresa que vaya a explotar la actividad comercial concreta.

2.- En el supuesto de grandes establecimientos comerciales colectivos, que globalmente superen la dimensión establecida en el artículo 17.1, la autorización será solicitada por el promotor."

Diez. Se modifica el artículo 20, que queda redactado como sigue:

"Artículo 20. Exclusiones.

No se requerirá autorización para aquellos proyectos que supongan la ampliación del establecimiento existente, siempre que la superficie de venta en que vaya a verse incrementado no exceda del 30% de la superficie de venta inicial. No obstante, los proyectos de ampliación deberán presentarse ante la Consejería competente en materia de comercio, a efectos de su conocimiento."

Once. Se modifica el artículo 21, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 21. Efectos de la denegación de la autorización.

1.- Las resoluciones denegatorias de la solicitud de autorización, tendrán carácter vinculante para los Ayuntamientos, que no podrán conceder las correspondientes licencias municipales, en cada caso.

2.- Las licencias municipales concedidas por los Ayuntamientos sin la preceptiva autorización comercial, serán nulas de pleno derecho, y podrán constituir infracciones urbanísticas, conforme a la legislación específica".

Doce. Se modifica el artículo 26, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 26. Horario en días laborables.

Cada comerciante determinará libremente los días y el horario de apertura y cierre de sus establecimientos en el conjunto de los días laborables de la semana".

Trece. Se modifica el apartado 1 del artículo 28, que queda redactado como sigue:

"1.- Cada comerciante determinará libremente el horario de apertura correspondiente a cada domingo o festivo autorizado, conforme a la normativa vigente en esta materia".

Catorce. Se modifica el apartado 5 del artículo 46, que queda redactado como sigue:

"Artículo 46. Infracciones graves.

5.- El incumplimiento de los plazos máximos de pago que contempla el apartado 3 del artículo 42 de la presente ley, así como la falta de entrega por los comerciantes a sus proveedores de un documento que lleve aparejada ejecución cambiaria, y la falta de entrega de un efecto endosable a la orden en los supuestos y plazos contemplados en el artículo 42 de la presente ley, así como en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 7/ 1996, de 15 de enero".

Artículo Tercero.- *Modificación parcial de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.*

Se modifica el apartado a) del párrafo segundo del artículo 61 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos que quedara redactado en los siguientes términos:

" Artículo 61. Competencias.

2.-

a) En lo relativo a la infracción de las prohibiciones y limitaciones a la venta de bebidas alcohólicas serán competentes los órganos previstos en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid. No obstante, la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 30 en relación con la obtención de licencia específica corresponderá a las Corporaciones Locales competentes para su concesión".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Licencias comerciales de gran establecimiento

Las solicitudes de licencia comercial de gran establecimiento cuya tramitación se hubiese iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y que se encuentren pendientes de resolución, se tramitarán conforme a la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

SEGUNDA

Autorizaciones de establecimientos comerciales denominados todo a cien o similares, de venta de temporada u ocasional, de descuento duro y medianos establecimientos comerciales minoristas

Las solicitudes de autorización presentadas por los establecimientos comerciales denominados todo a cien o similares, de venta de temporada u ocasional, de descuento duro y medianos establecimientos comerciales minoristas, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y pendientes de resolución, se archivarán sin más trámite.

TERCERA

Actividades feriales autorizadas

Las actividades feriales autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley mantendrán su plena eficacia. Aquellas que hubiesen sido solicitadas y se encontraran en tramitación, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se registrarán por lo dispuesto en la misma.

CUARTA

Procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley

La presente ley será de aplicación a los procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a su entrada en vigor y sobre los que no hubiese recaído resolución administrativa firme.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1.- A partir de la entrada en vigor de esta ley quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 3, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 22, 23, 24, 25, apartado 2.e) del artículo 33, apartado 4 del artículo 39, párrafo primero del artículo 40, artículo 41, apartados 14 y 17 del artículo 46 y el apartado 1 del artículo 47 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

b) Los artículos 4, 17, 18, apartados c), d) y g) del artículo 26, apartados a) y b) del artículo 27 y 34 de la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid.

2.- Asimismo, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2008 —

DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA E INTERIOR, SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PR-PN 2/2008 RGEP.6109

La Comisión de Presidencia e Interior, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2008, previo debate y votación de la Propuesta de Resolución del PR-PN 2/2008 RGEP.6109, del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008/2011, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid manifiesta su conformidad con el contenido del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011, e insta al Gobierno para que, de forma inmediata, apruebe el Decreto que lo regula con el fin de que, cuanto antes, se pongan en marcha todas

las actuaciones que requiere la ejecución del programa."

Sede de la Asamblea, 17 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— PE-3350/2008 RGEP.6228 —

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre acciones que piensa realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico para reparar y evitar perjuicios futuros relacionados con el tramo de la tapia de la Casa de Campo situado en el Paseo de Extremadura, a la altura del número 298 (donde está ubicada una gasolinera Repsol), considerada Bien de Interés Cultural, en la que se han realizado obras produciéndose un deterioro de la misma.

PE-3351/2008 RGEP.6229

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente para declarar Bien de Interés Cultural la Casa de Campo de Madrid, de acuerdo con la Proposición No de Ley aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 18 de octubre de 2007.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PE-3243/2008 RGEP.5080

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre fecha en que se abrirá la Escuela Profesional de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Está previsto que el inicio de las actividades de la Escuela Profesional de Inmigración y Cooperación tenga lugar a lo largo del tercer trimestre del presente año.

PE-3247/2008 RGEP.5411

De la Diputada Sra. Castillo Pascual, del GPS, al Gobierno, sobre actuaciones, y en qué comarcas forestales, que tiene previsto la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el año 2008, en el marco del Plan de Repoblación de la Comunidad de Madrid 2006-2010.

RESPUESTA

Durante el año 2008, se van a realizar las repoblaciones que figuran en el cuadro anexo, la mayoría de ellas ya contratadas y a la espera de que la meteorología permita la viabilidad técnica de las plantaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL		
REPOBLACIONES 2008		
ÁREA TERRITORIAL DE CONSERVACIÓN DEL MONTE		1400 Hectáreas
Adscritas al Convenio de Hidrología firmado con el Ministerio de Medio Ambiente	65 Hectáreas	
Sección norte (Comarcas de Lozoya, Buitrago, Montejo y Torrelaguna)	730 Hectáreas	
Sección este (Comarcas de Alcalá de Henares y Colmenar de Oreja)	330 Hectáreas	
Sección oeste (Comarcas de San Martín de Valdeiglesias, Robledo de Chavela y El Escorial)	170 Hectáreas	
Bosquesur	105 Hectáreas	

ÁREA TERRITORIAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		1038 Hectáreas
Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno	27 Hectáreas	
Parque Regional de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque Regional del Sureste)	521 Hectáreas	
Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares	290 Hectáreas	
Parque Natural de Peñalara, Cumbre, Circo y Lagunas	200 Hectáreas	
TOTAL SUPERFICIE A REPOBLAR DURANTE EL AÑO 2008		2438 Hectáreas

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-31/2008 RGEF.5667 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, rechazó la Proposición No de Ley 31/2008 RGEF.5667, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Región a regular por Ley, en un plazo de 6 meses, los Puntos de Encuentro Familiar, tal y como existe en otras Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales, siendo de aplicación a todos los recursos de esta naturaleza, ya sean de titularidad pública o de titularidad privada, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, debiendo establecerse los requisitos materiales, funcionales y de personal a los que deben ajustarse estos recursos, y a debatir el anteproyecto de Ley en el ámbito parlamentario permitiendo las enmiendas que se puedan presentar a la misma por parte de todos los Grupos Parlamentarios con el objetivo de llegar al máximo consenso en su elaboración.

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

3.10 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

—PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PR-PN 2/2008 RGEF.6109, DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA) PARA EL PERÍODO 2008/2011—

La Comisión de Presidencia e Interior, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2008, previo debate y votación de la Propuesta de Resolución del PR-PN 2/2008 RGEF.6109, del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008/2011, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, acordó rechazar dicha Propuesta de Resolución.

Sede de la Asamblea, 17 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE —

El Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, apartados 3 y 4 del Reglamento de la Asamblea, a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, ha aprobado la siguiente propuesta de designación y modificación de miembro suplente de la Diputación Permanente de la Cámara:

- Designar al Ilmo. Sr. D. Álvaro González López como miembro suplente del Ilmo. Sr. D. Jaime Ignacio González González, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Carlos Clemente Aguado.

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA MESA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Cámara, ha tomado conocimiento del escrito (RGEP.6239/2008) de la Comisión de Empleo, y declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la citada Comisión, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Matilde Fernández Sanz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Cámara, ha tomado conocimiento del escrito (RGEP.6285/2008) de la Comisión de Sanidad, y declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la citada Comisión, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Esperanza Rozas Piña, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.2 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2.a) de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, ha tomado conocimiento de las propuestas de nombramiento de los Grupo Parlamentarios en el Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Grupo Parlamentario Popular:

Ilmo. Sr. D. Álvaro González López.

Grupo Parlamentario Socialista:

Ilma. Sra. Dña. Rosa Alcalá Chacón.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

Ilmo. Sr. D. Luis Otero Fernández.

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— **DESIGNACIÓN DE EXPERTO EN LA
MATERIA EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE
DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2.f) de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, procedió a la designación de D. Germán Alonso-Alegre Fernández de Valderrama como experto en la materia en el Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL
CONSEJO REGIONAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4.k) de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y en el artículo 234.1 del Reglamento de la Asamblea, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, procedió a la designación de miembros del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Grupo Parlamentario Popular:

Ilma. Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas.

Grupo Parlamentario Socialista:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

Ilmo. Sr. D. Ángel Aragonés López.

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.5 COMPARENCIAS

5.5.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" la siguiente Comparecencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— **C-262/2008 RGE.P.6254** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, sobre situación en que se encuentra actualmente y actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la finca del municipio de Guadarrama

donde se encuentra ubicado el Restaurante El Molino del Rey. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.6 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.6.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" la siguiente Pregunta de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PCOC-240/2008 RGEP.6227 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre razones por las que la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha ordenado desistir del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de

Madrid contra la sentencia de 24 de julio de 2007 en relación con un estudio de detalle en el municipio de Titulcia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.7 PETICIONES DE INFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes Peticiones de Información.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-1412/2008 RGEP.6206 ————

Del Diputado Sr. Echevoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeroespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), recursos financieros asignados a cada uno de los Clúster, desde su constitución, especificando posibles subvenciones recibidas tanto

de la Administración Central como de la Unión Europea.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1413/2008 RGEF.6207

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), relación nominal de Directores o Gerentes de cada uno de ellos, así como de trabajadores contratados, especificando criterios utilizados para su contratación, tipo de contratos y retribución bruta de cada uno de ellos en el año 2008 y características de cada uno de los puestos de trabajo creados.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1414/2008 RGEF.6208

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), características y forma jurídica adoptada para la constitución de los Clústers.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1415/2008 RGEF.6209

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeorespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), actuaciones concretas ejecutadas, especificando el presupuesto asignado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1416/2008 RGE.6210** ————

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, en relación con cada uno de los Clústers creados por el IMADE (Clúster Financiero, Clúster de Biotecnología, Clúster Aeroespacial, Clúster Logístico, Clúster TIC Seguridad, Clúster Audiovisual, Clúster Automoción, Clúster de Salud y Bienestar y Clúster de Artes Gráficas), objetivos marcados, programación y planes de trabajo fijados para lo que resta de Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1417/2008 RGE.6230** ————

Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, sobre copia del expediente relativo al denominado Plan de ampliación de la Red de Transportes de la Comunidad de Madrid previsto para el período 2007-2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada

el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1418/2008 RGE.6231** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Cruz Roja.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1419/2008 RGE.6232** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Santa Cristina.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1420/2008 RGEPI.6233** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1421/2008 RGEPI.6234** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Clínico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1422/2008 RGEPI.6235** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Niño Jesús.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1423/2008 RGEPI.6236** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Gregorio Marañón.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-1424/2008 RGEPI.6237** ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS,

al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital de Getafe.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-1425/2008 RGEP.6238 ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital La Princesa.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-1426/2008 RGEP.6240 ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Remodelación y Plan Funcional, con número de camas, del Hospital Ramón y Cajal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-1427/2008 RGEP.6241 ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS, al Gobierno, sobre Proyecto de Construcción y Plan Funcional, con número de camas, del nuevo Hospital Doce de Octubre.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-1428/2008 RGEP.6273 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia del informe y resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, con fecha 29 de agosto de 2007, en relación con la finca en la que se encuentra ubicado el restaurante el Molino del Rey de la localidad de Guadarrama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1429/2008 RGE.6274

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia de la resolución del Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, con fecha 11 de octubre de 2007, por la que se concede la calificación urbanística para la implantación de uso hostelero en El Molino del Rey de la localidad de Guadarrama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1430/2008 RGE.6275

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia de la resolución, de los informes emitidos y proyectos recibidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental en relación con el Proyecto

uso de la finca el Molino del Rey como restaurante TM Guadarrama sometido al procedimiento caso por caso y que se relaciona en el anexo de la Resolución 1814/2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1431/2008 RGE.6276

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia del informe y resolución de la Dirección General de Arquitectura de 21 de febrero de 2007 en relación con el edificio en el que se encuentra ubicado el restaurante el Molino del Rey de la localidad de Guadarrama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-1432/2008 RGEF.6277

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia del informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo en relación con la finca en la que se encuentra ubicado el restaurante el Molino del Rey de la localidad de Guadarrama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2008.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 2/2008, RELATIVA A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, ha aprobado la siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con ocasión de la entrada en vigor el pasado día 3 de mayo de 2008 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de su Protocolo facultativo, adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, la Asamblea de Madrid reconoce su extraordinaria importancia como instrumento jurídico internacional que instaura una nueva concepción de la discapacidad, centrada en los derechos humanos y en la persona con discapacidad como titular irrenunciable de dichos derechos.

Como forma de colaborar a su efectiva vigencia, la Asamblea de Madrid adopta la siguiente Declaración Institucional:

1.- Los Grupos Parlamentarios de la Cámara comparten el contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, cuya vocación es la de impulsar el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos en igualdad de condiciones, instando a los países que integran la comunidad internacional a su protección y garantía.

2.- La Asamblea de Madrid expresa su disposición a colaborar en la plena y efectiva implementación de los valores, principios, mandatos y disposiciones recogidos en la Convención, a través de la aplicación de los mismos en todos los actos originados en este Parlamento, velando por su plena accesibilidad y por su respeto al derecho de igualdad de oportunidades y no discriminación.

3.- La Asamblea de Madrid se compromete, en el ámbito de sus competencias, a impulsar las leyes y disposiciones autonómicas que sean necesarias y a

modificar cualquier otra que lo requiera, para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad como ciudadanos en igualdad de oportunidades, incluida su plena participación en la vida pública y los derechos de sufragio activo y pasivo, entendiéndose que, para su consecución, será necesario contar con las organizaciones representativas de este sector social en el diseño y definición de las políticas públicas de discapacidad.

4.- La Asamblea de Madrid rechaza y condena la violación de los principios y disposiciones contenidas en la Convención y cualquier otro acto que vulnere el derecho de no discriminación, comprometiéndose a erradicarlos siempre que recaiga en el ámbito de sus competencias.

5.- La Asamblea de Madrid insta a las demás instituciones y poderes públicos de la Comunidad de Madrid a adherirse a esta declaración institucional y a aplicar y respetar los principios y disposiciones contenidos en la Convención en el ámbito de sus competencias y obligaciones públicas."

Sede de la Asamblea, 19 de junio de 2008.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 3/2008 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID —

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.m) del Reglamento de Régimen Interior, esta Secretaría General

RESUELVE

Delegar todas las competencias y funciones de la Secretaría General, en la Ilma. Sra. Dña. Blanca Cid Villagrasa, Directora de Gestión Parlamentaria, desde las 16:00 horas del día de la fecha hasta el día 27 de junio de 2008 inclusive, en dando cuenta a la Mesa.

Sede de la Asamblea, 26 de junio de 2008.

El Secretario General
FABIO PASCUA MATEO

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)

- 4.7 Preguntas (P)

- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.3 Calendario de celebración de sesiones
- 5.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
- 5.5 Comparecencias
 - 5.5.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.5.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.6 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.6.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.6.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.7 Peticiones de Información

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
 - 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
 - 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
 - 7.4 Régimen Interior
 - 7.5 Varios
 - 7.6 Corrección de errores
-



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
 Web: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €.
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €.
CD-ROM Suscripción anual:	12,00 €.	CD-ROM semestral:	6,00 €.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 €.		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 €		
- IVA incluido -			

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.



TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Domicilio: Núm.:

Distrito Postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M. Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2008,
 a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2008.